

2838-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y nueve minutos del ocho de septiembre de dos mil veinticinco.

Acreditación de estructuras del partido INTEGRACIÓN NACIONAL en el cantón SANTA BÁRBARA, provincia HEREDIA

Mediante la resolución número DGRE-0300-DRPP-2023 de las once horas con cuarenta y dos minutos del tres de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General de Registro Electoral, autorizó entre otras, la solicitud de dispensa de la asamblea cantonal de Santa Bárbara, de la provincia de Heredia.

Posteriormente, el partido **INTEGRACIÓN NACIONAL** celebró el día treinta de agosto de dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **SANTA BARBARA**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando los puestos propietarios y suplentes del comité ejecutivo, fiscalía y cinco delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SANTA BARBARA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602010775	NORMA RUBI ARTAVIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205260707	MAUREEN VARGAS SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502000276	VITO SABEL ZUÑIGA LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
209100789	JOSUE GERARDO GUTIERREZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
402390485	KEVIN ANDRES GONZALEZ VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
502970044	ROXANA RAMIREZ ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401390887	ROSA MARIA VEGA BOLAÑOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
209100789	JOSUE GERARDO GUTIERREZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205260707	MAUREEN VARGAS SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

602010775 NORMA RUBI ARTAVIA
502970044 ROXANA RAMIREZ ZUÑIGA
502000276 VITO SABEL ZUÑIGA LOPEZ

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración el partido político que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el **dieciocho de octubre de dos mil veintiocho**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Expediente n.º015.1-97, partido Integración Nacional
Ref., No.: 14784-2025